HAIAT & AMEZCUA
Asesores de negocios

Flash Informativo

US Corporate Transparency Act (CTA) – Reporte BOI

(Actualización)

Estimados Clientes y Amigos,

Como ya es de su conocimiento, con fecha 1 de enero de 2024, el *Financial Crimes Enforcement Network* o "**FinCEN**" de los Estados Unidos, implementó una obligación de reporteo de información denominado "*Beneficial Ownership Information Reporting*" o **BOIR**, el cual tenía como objetivo establecer medidas de control que apoyaran a las autoridades financieras de dicho país en la lucha contra el lavado de dinero y operaciones con recursos de procedencia ilícita que actualmente impacta en los Estados Unidos. Al respecto, dicho reporte consistía en presentar un reporte ante las autoridades financieras de Estados Unidos, con la información correspondiente a los titulares personas físicas, reales y/o controladores, de entidades constituidas o registradas para realizar negocios en Estados Unidos.

Si bien dicha obligación estuvo vigente en la mayor parte de 2024, a finales de dicho ejercicio se presentaron varias demandas contra la obligación de presentar el BOIR cuestionando su constitucionalidad, **lo cual tuvo como consecuencia que la Suprema Corte americana pospusiera la fecha límite para presentar los reportes BOIR del 31 de diciembre de 2024 al 21 de marzo de 2025**, fecha en la que la Suprema Corte de Estados Unidos tomaría una decisión final respecto a la legalidad del BOIR.

Dicho esto, con fecha 21 de marzo de 2025, la Suprema Corte americana determinó que **la obligación de presentar el BOIR a partir del 21 de marzo de 2025, sería solo aplicable para aquellas entidades NO americanas que estén registradas en algún estado de los Estados Unidos para ejercer actividades comerciales y, solamente que, los beneficiarios finales no sean norteamericanos, tendrán la obligación de registrarse.**

Finalmente, les informamos que aquellas entidades que sí presentaron el BOIR en el periodo en el que dicha Ley se encontraba vigente y actualmente NO cumplan con los nuevos requisitos antes señalados, en principio, ya no tendrán la obligación de presentar un reporte con una actualización, en caso de que realicen un cambio de socios, miembros o accionistas.

Quedamos a la orden para cualquier asunto relacionado con esta u otras noticias relacionadas con el tema.

Sin más por el momento,

* * * * *

Ciudad de México, 26 Marzo de 2025.

Este documento ha sido preparado por A&H Haiat y Amezcua, S.C., por su propia cuenta, y es enviado a los destinatarios de este correo electrónico, única y exclusivamente con fines informativos. Las opiniones y recomendaciones que se expresan en este documento se refieren a la fecha que aparece en el mismo, por lo que pueden sufrir cambios como consecuencia de eventos posteriores. Las opiniones y recomendaciones contenidas en este documento se basan en información del Despacho, pero no constituyen una opinión legal en respuesta a una consulta específica, ni generan obligación o garantía, expresa o implícita respecto de su exactitud, integridad o suficiencia. En A&H Haiat y Amezcua, S.C. recomendamos que todos los esquemas de los contribuyentes sean revisados con un asesor fiscal, para lo cual nos ponemos a sus órdenes. El presente documento no constituye una oferta, ni una invitación o recomendación para la suscripción de documentos, celebración u omisión de actos, ni la compra o venta de activos, divisas o valores. Para cualquier información adicional relacionada con el contenido del presente correo, sírvase contactarnos a través de la siguiente dirección electrónica: contacto@haiatyamezcua.net Consulte nuestro aviso de privacidad en www.haiatyamezcua.net.